



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ORDENANZA REGIONAL N° 025-2007

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del 2007, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 5° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; esto en concordancia con lo normado por el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, que establece que los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros, para dictar normas inherentes a la gestión regional.

Que, el artículo 13° de la Ley 27867 establece, que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a), es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones, y Cuadro para Asignación de Personal, de la Aldea Infantil "Virgen de la Candelaria" de Salcedo - Puno, que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional, se encuentra con Informe Legal N° 878-2006-GR.PUNO/ORAJ, visto bueno de la Sub Gerencia de Racionalización N. y D. I., Informe Técnico N° 186-2006 GR.PUNO-ORA/ORRHH, y remitido al Consejo Regional por el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, con Oficio N° 1800-2006-GRP/GGR.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902

**ORDENA:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF, y Cuadro para Asignación de Personal CAP, de la Aldea Infantil "Virgen de la Candelaria" de Salcedo Puno que consta de VII Títulos 35 Artículos y una Disposición Complementaria, Transitoria y Final, que forman parte de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.-** Dispensar la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario Oficial El Peruano.





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**POR TANTO:**

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.  
En Puno a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.



**CARLOS BALDÁRRAGO ABARCA.**

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

**POR TANTO:**

*Mando se Publique y Cumpla.*

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil siete.



**PABLO HERNAN FUENTES GUZMAN.**  
Presidente del Gobierno Regional de Puno.